



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de *Setiembre* de 2002.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas:

"Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia s/licencia OWEN Héctor por art. 11 del R.L.J.N." y,

CONSIDERANDO:

Que el escribiente del Juzgado Federal de Rawson señor Héctor Edgardo OWEN solicita se le conceda licencia para el cuidado de su cónyuge que se encuentra enferma, en razón de haber agotado el plazo previsto en el art. 29 del R.L.J.N. para la atención de familiar enfermo.

Que el señor Presidente del mencionado tribunal presta conformidad al presente pedido.

Que, teniendo en cuenta la documentación y el certificado médico acompañado resultan atendibles para hacer lugar a la excepción prevista en el art. 11 del R.L.J.N.

Por ello,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia con goce de sueldo, a partir del 16 de agosto ppdo. y por el término de 30 días, al citado agente; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CÁMARA SUPLENTE DE JUSTICIA
DE LA NACION